

medioambientales, contra incendios y el estudio de seguridad y salud, es de 40.722.158 euros.

Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias que son competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

No se podrán iniciar las obras hasta que se disponga de la aprobación del proyecto ejecutivo, la cual se debe solicitar dentro de un plazo máximo de 6 meses. El plazo máximo para la puesta en servicio de la obra será de 2 años contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante al consejero de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, paso de Gracia, 105, 08008 de Barcelona, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 15 de diciembre de 2003.—Director general de Energía y Minas Albert Mitjà i Sarvisé.—973.

**Anuncio de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, subdirección general de Industria, Comercio y Turismo en Girona, de información pública sobre la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas natural en el término municipal de Aiguaviva (exp. 24176/2003-G).**

De acuerdo con lo que prevén el artículo 73 y las disposiciones transitorias 2 y 8 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, y el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto para el suministro y la distribución de gas natural en el núcleo urbano de Aiguaviva y el polígono industrial Mas Aliu, sector industrial Bellsolà II, cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en la avenida Portal de l'Àngel, 20-22, de Barcelona.

Expediente: 24176/2003-G.

Objeto: obtener el reconocimiento de utilidad pública, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto para el suministro y distribución de gas natural para usos domésticos, comerciales e industriales en el núcleo urbano de Aiguaviva y el polígono industrial Mas Aliu, sector industrial Bellsolà II.

Características:

Red de MPA: 2.945 metros de tubería de polietileno SDR 17,6 de 63, 90, 11, 160, 200 y 250 milímetros de diámetro; 6 metros de tubería de acero API 5L Gr. B, de 6 pulgadas de diámetro, con una presión de servicio máxima de 0,4 bar.

Red de MPB: 3.678 metros de tubería de polietileno SDR 17,6 de 110 y 160 milímetros de diámetro; 6 metros de tubería de acero API 5L Gr. B, de 3 pulgadas de diámetro, con una presión de servicio máxima de 4 bar.

Presupuesto: 444.263 euros.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, cuya relación se publica en el anexo, puedan examinar el proyecto de la instalación en la Subdirección General de

Industria, Comercio y Turismo de Girona (c. Migdia, 50-52, Girona) y formular por triplicado las reclamaciones que crean oportunas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Girona, 12 de noviembre de 2003.—Josep Corradellas i Gratacòs, Subdirector general.—1.150.

#### Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados Abreviaturas utilizadas:

Datos catastrales: PO= polígono; PA= parcela; N= naturaleza; TD= titular y dirección.

Afectación: SP= servidumbre perpetua de paso, en metros cuadrados; SO= servidumbre de ocupación temporal, en metros cuadrados; OD= ocupación de dominio, en metros cuadrados; Yr= yermo; Cm= camino; Ja= jardín; Vi= vial; Ts= terreno de secano.

Término municipal de Vilablareix.

GI-VI-1. PO= 28448; PA= 08, 09; TD= José Simon Motje, cra. Santa Coloma, 100, 17180 Vilablareix; SO= 585; SP= 298,50; N=Ja.

GI-VI-2. PO= 28448; PA= 10; TD= José Simon Motje, cra. Santa Coloma, 100, 17180 Vilablareix; SO= 435; SP= 217,50; N=Yr.

GI-VI-3. PO= ; PA= ; TD= Ayuntamiento, c. Perelló, 120, 17180 Vilablareix; SO= 195; SP= 97,50; N=Vi.

GI-VI-4. PO= 28443; PA= 01; TD= Dolors Montje Sureda, cra. Santa Coloma, 100, 17180 Vilablareix; SO= 360; SP= 180,00 N=Ja.

GI-VI-5. PO= ; PA= ; TD= Emilia Molas Rigau, c. Palgoi, 6, 17180 Vilablareix; SO= 249; SP= 124,50; N=Ja.

GI-VI-6. PO= 01; PA= 63; TD= Lluís Bassa Frou c. Plagoi, 5, 17180 Vilablareix; SO= 159; SP= 79,50; N=Ja.

GI-VI-7. PO= 01; PA= 62; TD= Joan Molas Cabarcas, Mas Vivé, s/n, 17180 Vilablareix; SO= 732; SP= 366,00; N=Cm.

GI-VI-8. PO= ; PA= ; TD= Ayuntamiento, c. Perelló, 120, 17180 Vilablareix; SO= 312; SP= 156,00; N=Cm.

GI-VI-9. PO= 01; PA= 53; TD= Joaquim Andreu Molas, c. Perelló, 168, 17180 Vilablareix; SO= 264; SP= 92,25; N=Ts.

(03.317.158).

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

**Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de información pública de la solicitud de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de la instalación eléctrica: Línea de alta tensión de 220 kV, con origen en la futura subestación «Cabrera» hasta la subestación de «Quereño». Expediente: 300/03 de Endesa Cogeneración y Renovables, S. A.**

Información pública de la solicitud de autorización y declaración de impacto ambiental de la instalación eléctrica: Línea de alta tensión a 220 kV con origen en la futura subestación «Cabrera» hasta la subestación eléctrica de «Quereño». Expediente 300/03.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1995/200, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, así como el Reglamento para ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de 1986, de Evaluación de Impacto Ambiental y la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y Real

Decreto-ley 9/2000, de 6 de octubre, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

A) Peticionario: Endesa Cogeneración y Renovables, S. A., con domicilio en c/ Ribera del Loira, 60, planta 3.<sup>a</sup>, 28042 Madrid.

B) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Benuza, Puente de Domingo Flórez y Rubiana.

C) Finalidad de la instalación: Evacuación de la energía eléctrica que generarán los parques eólicos de Alto Cabrera, Fabero y otros, en la provincia de León, para la evacuación de unos 150 MVA.

D) Características principales: Línea de alta tensión a 220 kV, que une la futura subestación de Alto Cabrera con la central hidráulica de Quereño, de Endesa, tiene un longitud aproximada de 18.626 metros. Le línea aérea dispondrá de 53 apoyos, un circuito con dos conductores por fase del tipo LA-280, con una potencia máxima de transporte en aéreo de 437,45 MVA.

E) Presupuesto: 1.778.080 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo (Sección de Industria y Energía), sito en León, Avda. Peregrinos, s/n y formular al mismo tiempo y por duplicado, las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio.

León, 27 de noviembre de 2003.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.—929.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Resolución del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú por lo que se acuerda aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación de Vilanova i la Geltrú, al ámbito Playa Larga.**

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria del día 22 de diciembre de 2003, tomó, entre otros, el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación de Vilanova i la Geltrú, al ámbito Playa Larga, promovida por la Mercantil Subirats Berenguer Immobiliària, S.A., y el Convenio de Colaboración Urbanística entre el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y Subirats Berenguer Immobiliària, S.A., así como aprobar el programa de participación ciudadana.

Segundo.—Solicitar los informes preceptivos a los organismos interesados en razón de su competencia, así como al Departamento de Medio Ambiente, a los efectos del apartado 6 del artículo 83 de la Ley de Urbanismo 2/2002, de 14 de marzo, con el fin de determinar la necesidad de efectuar la evaluación de impacto ambiental y, en su caso, su declaración.

Tercero.—Publicar estos acuerdos en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de un mes, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante este periodo, el expediente estará a disposición de cualquier interesado al Negociado de Planificación y Gestión Urbanística.

Vilanova i la Geltrú, 13 de enero de 2004.—El segundo Teniente de Alcalde y Presidente del Área de Acción Territorial, Jordi Valls i Fuster.—984.